MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1153

POR LA CUAL SE AUTORIZA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 44/2016 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO CON LA FIRMA TELECEL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 "SERVICIO DE INTERNET" ID Nº 320.011.

Asunción, 20 de noviembre de 2018

VISTO: Los Memorándums DI/025 y DI/035 de fechas 08 de octubre y 01 de noviembre de 2018, de la Dirección de Informática, en el cual solicita una Adenda del Contrato Nº 44/2016, entre el Ministerio de Industria y Comercio y la empresa TELECEL S.A., para la provisión del servicio de internet; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato Nº 44/2016 se encuentra actualmente vigente para la provisión del Servicio de Internet por veintitrés (23) meses por lo que conforme al cálculo realizado el contrato podrá ser ampliado hasta un máximo de cuatro (4) meses.

Que, por nota de fecha 07 de noviembre de 2018, la empresa TELECEL S.A. ha manifestado su conformidad para la extensión del servicio por el periodo establecido.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio correspondiente al Ejercicio 2018. La validez de la contratación en cuenta a los compromisos del Ejercicio 2019 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio.

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dispone: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1153

POR LA CUAL SE AUTORIZA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 1 Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 44/2016 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO CON LA FIRMA TELECEL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2016 "SERVICIO DE INTERNET" ID N° 320.011.

..//esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, la presente ampliación cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente N° 133 de fecha 08 de noviembre de 2018, en Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio para el Ejercicio Fiscal 2018.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio.

El Dictamen DC 003 de fecha 08 de noviembre de 2018 de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, en el cual manifiesta que se encuentra fundada la necesidad de realizar la ampliación del Contrato N° 44/2016, con la empresa TELECEL S.A.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico N° 581 de fecha 15 de noviembre de 2018, en cuya conclusión manifiesta "...habiéndose comprobado que el referido planteamiento de Adenda Contractual se ajusta estrictamente al procedimiento administrativo prescripto en el Artículo 63 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", se estima pertinente sugerir la continuidad de los trámites que conlleven a la emisión de la Resolución administrativa que autorice la ampliación del Contrato N° 44/2016 "SERVICIO DE INTRERNET" PLURIANUAL - ID. 320.011, en cuanto al monto específico de Gs. 97.440.000 (Guaraníes noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta mil).

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63 y se deroga el Decreto N° 902/73".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1153.

POR LA CUAL SE AUTORIZA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 44/2016 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO CON LA FIRMA TELECEL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 "SERVICIO DE INTERNET" ID Nº 320.011.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda Nº 1 correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 44 de fecha 23 de diciembre de 2016, suscrito con la empresa TELECEL S.A. para la provisión del Servicio de Internet por un monto total de Gs. 97.440.000 (Guaraníes noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta mil).

Artículo 2º.- Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 44 de fecha 23 de diciembre de 2016.

Artículo 3º.- Delegar la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 44/2016 por parte del Ministerio de Industria y Comercio al Director General de Administración y Finanzas y al Director de Informática.

Artículo 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º.- Imputar los montos resultantes de la presente contratación al Sub Grupo de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO MANCUELLO PÉREZ
Ministro Sustituto

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

PMP/MS/gb

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL